

## Contenido

a) Servicio activo .....	2
b) Excedencia voluntaria por interés particular .....	2
c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar .....	3
d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.....	3
e) Excedencia voluntaria por incompatibilidad .....	4
f) Excedencia forzosa .....	5
g) Reingreso al servicio activo .....	5

## a) Servicio activo

- **Supuesto:**
  - El trabajador que mediante un contrato laboral, desempeña un puesto de trabajo.
  - El trabajador que se encuentre en cualquier supuesto que no suponga la interrupción del contrato de trabajo, (permiso, licencia, permiso sin sueldo, vacaciones...)

## b) Excedencia voluntaria por interés particular

- **Supuestos:**
  - Trabajador laboral fijo que haya prestado servicios efectivos en cualquier administración pública durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de su concesión.
  - Trabajador laboral fijo de la junta de Extremadura con al menos una antigüedad de un año.
- **Duración:**
  - Mínima: dos años para los trabajadores que hayan prestado servicios efectivos durante cinco años con anterioridad a la fecha de la excedencia y para los que hayan prestado servicios con al menos un año de antigüedad como fijo (convenio colectivo).
  - Cuatro meses para los trabajadores que hayan solicitado la excedencia por el estatuto de los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la junta de Extremadura.
  - Máxima: no hay límite máximo para los trabajadores que hayan prestado servicios efectivos durante cinco años con anterioridad a la fecha de la excedencia.
  - Cinco años para los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la junta de Extremadura tanto si han solicitado la excedencia por el convenio como por el estatuto de los trabajadores.
- **Efectos:**
  - No se devengan retribuciones
  - No se computa el tiempo a ningún efecto
- **Condiciones:**
  - Los trabajadores sin límite máximo de permanencia en excedencia no podrán solicitar el reingreso hasta haber transcurrido el período mínimo de dos años.
  - Los trabajadores con límite máximo de cinco años en excedencia deberán solicitar el reingreso antes de finalizar el plazo máximo y siempre que haya transcurrido el plazo mínimo de cuatro meses, si la solicitó por el estatuto de los trabajadores o dos años si la solicitó por el convenio colectivo.
  - Los trabajadores que hayan solicitado la excedencia por el estatuto de los trabajadores no podrán solicitar un nuevo período de excedencia por la misma modalidad del estatuto de los trabajadores hasta haber transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

## c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar

- **Supuesto:**
  - Trabajadores fijos cuyo cónyuge o conviviente (pareja de hecho) resida en otro municipio por obtener y desempeñar un puesto con carácter definitivo.
- **Duración:**
  - Mínima: dos años
  - Máxima: quince años.
- **Efectos:**
  - No se devengan retribuciones
  - No se computa a efectos de antigüedad.
- **Condiciones:**
  - Solicitar el reingreso antes de finalizar el plazo máximo o en el plazo de un mes a partir de que desaparezca la causa que dio lugar a la concesión, una vez transcurrida la duración mínima de los dos años.
- **Falta de petición del reingreso:**
  - Pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

## d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares

- **Supuestos:**
  - Tener un hijo natural menor de tres años.
  - Adoptar o acoger permanentemente o preadoptiva mente un hijo.
  - Familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, o limitación física, psíquica o sensorial determinada, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida
- **Duración:**
  - Mínima: no existe
  - Máxima: tres años a contar:
    - Desde el nacimiento del hijo cuando es natural
    - Desde la resolución judicial o administrativa si es por adopción, acogimiento permanente o preadoptivo
    - Desde la fecha de inicio de la excedencia para los casos de familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
  - Para el personal contratado la duración de esta excedencia estará supeditada a la vigencia del contrato.
- **Efectos:**
  - Se reserva el puesto de trabajo durante todo el tiempo de permanencia
  - Se computa dicho tiempo a efectos de antigüedad.

- Participar en cursos de formación.
- **Condiciones:**
  - El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.
  - No se puede realizar ninguna actividad remunerada durante la misma
  - La excedencia constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la junta de Extremadura generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la administración.
  - Solicitar el reingreso con un mes de antelación bien a la fecha deseada de reincorporación, bien antes de finalización del plazo máximo, o bien en el plazo de un mes a contar desde que desaparezcan las circunstancias.
- **Falta de petición del reingreso:**
  - A los trabajadores laborales fijos se les declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
  - En el caso de trabajador temporal se entenderá que renuncia al contrato y por tanto quedará extinguido el mismo

## e) Excedencia voluntaria por incompatibilidad

- **Supuestos:**
  - Incorporación o acceso a otra categoría.
  - Adquisición de la condición de empleado público en cualquier administración
  - Prestar servicios en org/ent. Sector público.
- **Duración:**
  - Sin límite determinado; durará el tiempo que dure la causa que la motivó.
- **Efectos:**
  - No se reserva el puesto de trabajo.
  - No se computa el tiempo a efectos de ascenso ni antigüedad.
- **Condiciones:**
  - Solicitar el reingreso en el plazo de un mes desde que finalice la causa.
- **Falta de petición del reingreso:**
  - Se le declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

## f) Excedencia forzosa

- **Supuesto:**
  - Trabajadores fijos de la junta en los supuestos previstos por la ley de la función pública de Extremadura para la declaración de la situación de servicios especiales al personal funcionario.
- **Duración:**
  - Sin límite determinado; durará el tiempo que dure la causa.
- **Efectos:**
  - Reserva del puesto de trabajo
  - Cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.
- **Condiciones:**
  - Solicitar el reingreso en el plazo de un mes a partir del cese en la situación que la motivó.
- **Falta de petición del reingreso:**
  - Se le declarará de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

## g) Reingreso al servicio activo

- **Supuestos:**
  - En el plazo de un mes a partir de la finalización de la causa que motivó el pase a excedencia voluntaria por incompatibilidad, por cuidado de ascendiente o descendiente o forzosa.
  - Antes de finalizar el plazo máximo de permanencia en excedencia voluntaria por interés particular (en el caso de los trabajadores que hayan solicitado este tipo de excedencia con límite máximo), por agrupación familiar, por cuidado de hijo o por cuidado de ascendiente y descendiente, y siempre una vez transcurrido el plazo mínimo establecido en aquéllas que así lo requieran.
  - Asimismo, podrán reingresar al servicio activo mediante participación en las convocatorias de concurso de traslado aquellos trabajadores excedentes voluntarios o forzosos que en el momento de su declaración de excedencia prestarán sus servicios en centros de trabajo que hayan sido transferidos a la junta de Extremadura.
- **Forma:**
  - Los trabajadores que no les corresponda la reserva del puesto se efectuará a través de la participación en convocatorias de concursos de traslado en vacante de la misma categoría profesional y especialidad o también con carácter provisional mediante adscripción del trabajador en un puesto vacante de la misma categoría y especialidad.

- **Condiciones:**
  - Los trabajadores reingresados con destino provisional tendrán obligación de participar en los concursos de traslado que se convoquen para cubrir puestos en la misma categoría y especialidad, solicitando todos los puestos convocados por orden de preferencia.
- **Falta de cumplimiento de la participación en concurso:**
  - Se le declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular

